

## RESOLUCION No. 092 (16 de octubre de 2012)

Por la cual se crean los comités de Educación Superior, Comité de Extensión y Proyección a la Comunidad, Comité de Práctica Empresarial, Comité de Bienestar Institucional y se legaliza la operatividad de los comités curriculares de programas académicos.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar el comité de Educación Superior, el Comité Proyección y Extensión a la Comunidad, el Comité de Práctica Empresarial, el Comité de Bienestar Institucional para garantizar la mejor operatividad en la parte académica de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C.

Que el Comité de Educación Superior es el órgano que lidera procesos de desarrollo académico en la Universidad, bajo las políticas institucionales y directrices emanadas del Consejo Académico y su objetivo principal es direccionar la institución al cumplimiento de las acciones misionales de la educación superior, fundamentados en el proyecto educativo institucional y modelo pedagógico.

Que el Comité Curricular es el órgano que acompaña al programa académico en el desarrollo de sus acciones misionales como lo son docencia, extensión e investigación, con el objeto de promover la autoevaluación y la mejora continua de los procesos académicos, por lo tanto se hace necesario legalizar la operatividad de los comités curriculares de programas académicos.

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 092 (16 de octubre de 2012)

2

Que el Comité de Extensión y Proyección Social, es un órgano asesor, de apoyo y veedor de las políticas de Extensión y Proyección a la Comunidad en la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE.

Que El Comité de Práctica Empresarial es un órgano asesor, de apoyo y veedor de la calidad del ejercicio de Práctica Empresarial en cada uno de los niveles de formación de la FESC.

Que el Comité de Bienestar Institucional, es un órgano asesor, de apoyo y veedor de las políticas de Bienestar Institucional dirigidas a la comunidad educativa.

Que en reunión de Consejo académico del 10 de abril de 2012 mediante acta 089, analizó y aprobó la creación y conformación de los comités antes mencionados.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Crear el Comité de Educación superior el cual estará integrado por la vicerrectoría (quien lo preside), los coordinadores de programa, la coordinación de diseño y desarrollo académico, podrán ser invitados según agenda el coordinador de investigaciones, el docente apoyo a la práctica empresarial, la coordinación de extensión y proyección a la comunidad, un (1) representante de los docentes, un (1) representante de los estudiantes ó un (1) representante de los egresados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear el Comité curricular el cual estará integrado por el Coordinador del programa, dos docentes del área específica, un docente del área básica y un estudiante. Serán invitados el Vicerrector Académico, Un representante de los egresados y un representante del sector productivo afín con el programa.

**ARTICULO TERCERO:** Crear el Comité de Extensión y Proyección social el cual estará integrado por : El Coordinador de Extensión y Proyección a la Comunidad, el Coordinador de Articulación IES - IEM ,el Coordinador de Bienestar Institucional ,el líder de Articulación Convenios Interinstitucionales, Un representante de los Coordinadores académicos, Vicerrector Académico .

**ARTICULO CUARTO:** Crear el Comité de Práctica Empresarial el cual estará integrado por : El Coordinador de Práctica Empresarial, todos los docentes asesores de práctica

RESOLUCION DE RECTORIA No. 092  
(16 de octubre de 2012)

3


empresarial asignados en el período académico, un (1) representante de las Coordinaciones de Programas Académicos, como invitada la coordinación de Diseño y Desarrollo Académico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Crear el Comité de Bienestar Institucional el cual estará integrado por: El Coordinador Bienestar Institucional quien lo presidirá, un (1) representante de la Coordinación de Programas Académicos, Un (1) representante de los docentes , Un (1) representante de los estudiantes, Un (1) representante del personal administrativo o docente, Un (1) representante de los egresados , invitado : Vicerrectoría Académica .

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de octubre de 2012

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,**

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General